

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 249

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 282/99 Adjuntando Convenio 4131, ratificado por Decreto provincial 1826/99, suscripto entre la Secretaria de Programación y Evaluación Educativa y el Gobierno de la Provincia.

Entró en la Sesión

24/11/1999

Girado a la Comisión

Resolución 148/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E. Legislativo Provincial

Nº 112

17-11-99

HORA: 10:54

FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 282
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

17-11-99

MESA DE ENTRADA

Nº 249 Hs. 11³⁰ FIRMA *[Firma]*

USHUAIA, 16 NOV. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 4131, ratificado por el decreto Nº 1826/99, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º, con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

[Firma]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dra. Marcela OYARZUN
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 NOV. 1999

VISTO el Expediente N° 9733/99 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio suscripto entre el Sr. Secretario de Programación y Evaluación Educativa y el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que dicho Convenio registrado bajo el N° 4131, tiene por objeto el cumplimiento del Pacto Federal Educativo, a efectos de posibilitar el inicio de las obras en establecimientos educativos de la Provincia.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4131/99 suscripto el día 1 de Julio de 1999, entre el Secretario de Programación y Evaluación Educativa y el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- El monto para la ejecución de las obras asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) y será afrontado con los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 20115/03 denominada "PACTO FEDERAL EDUCATIVO".

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

1826/99

DECRETO N°



Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán *Argentin*



Ministerio de Cultura y Educación

CONVENIO V1/99

En la Ciudad de Ushuaia, el 1 de julio de mil novecientos noventa y nueve, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Programación y Evaluación Educativa, Prof. Sergio España, refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Manuel García Solá, por una parte, en adelante LA NACIÓN, y el gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don José Estabillo, por otra parte, en adelante LA PROVINCIA, acuerdan celebrar el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio se celebra en cumplimiento del Pacto Federal Educativo, refrendado en la ciudad de San Juan el 11 de septiembre de 1994 y ratificado por Ley N°24.856 de fecha 6 de agosto de 1997.

SEGUNDA: El objetivo del presente Convenio es garantizar la operatividad de la Ley Federal de Educación.

TERCERA: A efectos de posibilitar el inmediato inicio de las obras, LA PROVINCIA anticipará y transferirá fondos para la ejecución y/o ampliación de las obras indicadas en el ANEXO I.

CUARTA: LA NACIÓN compromete el financiamiento total de las obras. En el presente año se ejecutará la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000). El monto restante se asignará de acuerdo a la disponibilidad financiera con recursos de los futuros ejercicios.

QUINTA: LA NACIÓN transferirá los montos correspondientes a la Cuenta Corriente N° 20115/03 denominada "Pacto Federal Educativo", comprometiéndose LA PROVINCIA en los casos que corresponda, a transferir dichos montos a las Cajas de Ahorro de cada escuela y enviar las constancias respectivas a LA NACIÓN, dentro de los treinta días de producidas dichas transferencias.

SEXTA: LA PROVINCIA ejecutará las obras de acuerdo a la documentación técnica correspondiente presentada oportunamente.

SEPTIMA: LA PROVINCIA pondrá a disposición de los organismos de control nacionales, la documentación pertinente para acreditar fehacientemente lo consignado en el presente convenio.

OCTAVA: Los responsables de la administración de los recursos deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen de los fondos asignados en las condiciones y plazos que determinan las normas reglamentarias de aplicación aprobadas por Resolución Ministerial N°198/99.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fechas indicados precedentemente

Prof. SERGIO L. ESPAÑA
SECRETARIO DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4 13 1
USHUAIA, -7 OCT. 1999



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I.

OBRAS	LOCALIDAD	MONTO (\$)
ESC.N°34	USHUAIA	98.703
ESC.N°9	USHUAIA	89.668
J.I.N°7 2°ETAPA	USHUAIA	37.270
E.G.B. 3 Y POLIMODAL	USHUAIA	1.015.611
J.I.N°4 2°ETAPA	RIO GRANDE	41.594
TOTAL		1.282.846

OBRAS	LOCALIDAD
J.I.N°6	RIO GRANDE
J.I.N°1	RIO GRANDE

Prof. SERGIO L. ESPAÑA
SECRETARIO DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA



ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

As. N° 249/99

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4131, sobre cumplimiento del Pacto Federal de Educativo, a efectos de posibilitar el inicio de las obras en establecimientos educativos, celebrado el día 1° de julio de 1999, entre la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto provincial N° 1826/99.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

